ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 015-2025-MDP/CM

Pilcomayo, 21 de marzo del 2025.

VISTO:

El Acta de Concejo Municipal de Sesión Ordinaria Nª 005-2025, de fecha 21 de marzo del 2025, el Oficio Nº 013-DIE.Nª 30091 "VF" – P.H.25, de fecha 17 de febrero del 2025, el Informe Nª 059-2025-SGSP/GDSSP/MDP, de fecha 12 de marzo del 2025, el Informe Nª 051-2025-GDSSP/MDP, de fecha 12 de marzo del 2025, la Carta Nª 0204-2025/GM/MDP, de fecha 13 de marzo del 2025, el Informe Nª 097-2025-GPP/JEPR, de fecha 14 de marzo del 2025, la Carta Nº 023-2025-SGDP/GDSSP/GM/MDP, de fecha 17 de marzo del 2025, el Informe Legal Nª 94-2025-RAD/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025, el Informe Nª 071-2025-SGSP/GDSSP/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025, el Informe Nº 057-2025-GDSSP/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Social, de fecha 20 de marzo del 2025, el Informe Nª 0123-2025/GM/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Asimismo el artículo 1° de la Ley N°31433, que modifico el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades vigente en la parte pertinente establece que "es atribución del alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos del Consejo Municipal de conforme con su Plan de Implementación;

Que, el numeral 5) del articulo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones Ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Consejo Municipal;

Que, el Artículo 98° del Reglamento interno del Consejo Municipal dispone que, las Comisiones de los Regidores son Órganos consultivos y Fiscalizadores que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de presupuesto así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del Consejo para la elaboración de dictámenes y proyectos de ordenanzas, acuerdos o resoluciones del Consejo";

Que, en Sesión Ordinaria N° 005-2025, de fecha 21 de marzo del 2025, en estación despacho se tiene el Informe Nº 0123-2025/GM/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro, misma que remite al despacho de Alcaldía el Informe Nº 057-2025-GDSSP/MDP, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien solicita la Aprobación en Sesión de Consejo el Apoyo Coyuntural con 50 Bolsas de cemento a favor de la Institución Educativa Nº 30091 "Virgen de Fátima" del Distrito de Pilcomayo, ello en atención al Oficio Nª 013-DIE. Nª 30091 "VF" – P.H.25, de fecha 17 de febrero del 2025, suscrito por el presidente de Apafa Hugo Villasana Zurichaqui, identificado con DNI Nª 19884077, quien solicita apoyo coyuntural con la donación de 50 bolsas de cemento para la construcción de los servicios higiénicos de la I.E. 30091 "Virgen de Fátima";

Que, siendo así con el Informe Nª 059-2025-SGSP/GDSSP/MDP, de fecha 12 de marzo del 2025, el Lic. Gianpieers Santana Menéndez, Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita disponibilidad presupuestal para dar atención al apoyo coyuntural con donación de 50 bolsas de cemento para la construcción de los

servicios higiénicos de la I.E. 30091 "Virgen de Fátima"; y con el Informe Nº 051-2025-GDSSP/GM/MDP, de fecha 12 de marzo del 2025 la Gerente (e) del área de Desarrollo Social y Servicios Públicos eleva el informe al área de presupuesto, y con ello mediante el Informe Nª 097-2025-GPP/JEPR, de fecha 14 de marzo del 2025, el Lic. Jorge Eduardo Pimentel Roca, Responsable de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo remite la Disponibilidad presupuestal para el apoyo coyuntural donación de 50 bolsas de cemento para la construcción de los Servicios Higiénicos de la I.E. 30091 "Virgen de Fátima", por un monto total de S/. 1.600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, en ese entender mediante la Carta Nª 023-2025-SGDSP/GDSSP/GM/MDP, de fecha 17 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita se emita opinión Legal para el apoyo coyuntural solicitado, siendo así se tiene el Informe Legal N° 94-2025-RAD-MDP, de fecha 17 de marzo del 2025, elaborado por el Abog. Roberto Arbieto Dávila – Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, quien concluye en lo siguiente: *"En consecuencia, estando a lo analizado precedentemente y conforme el marco legal vigente OPINO Favorablemente respecto al Apoyo coyuntural con 50 bolsas de cemento para la construcción de los Servicios Higiénicos de la I.E. 30091 "Virgen de Fátima", contando con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,600.00 (mil seiscientos con 00/100 soles), en tal sentido se debe remitir al Pleno del Consejo Municipal para que proceda conforme a sus competencias establecidas en el numeral 8) y 26) del artículo 9ª de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades";* Asimismo se tiene el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Social, de fecha 20 de marzo del 2025, debidamente suscrita por la comisión de regidores que lo integran;

Que, finalmente se tiene el Informe Nª 071-2025-SGSP/GDSSP/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025, el Informe Nº 057-2025/GDSSP/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025 y el Informe N° 0123-2025-GM/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025, documentos mediante el cual se remiten al Despacho del Alcalde para la Aprobación en sesión de consejo el Apoyo Coyuntural 50 bolsas de cemento para la construcción de los Servicios Higiénicos de la I.E. 30091 "Virgen de Fátima", por un monto total de S/. 1.600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, consta en Acta de Ordinaria Nª 005-2025, de fecha 21 de marzo del 2025, luego de un amplio debate sobre el tema y contando con los respectivos informes los señores miembros del consejo Municipal POR MAYORIA, acordaron: Aprobar lo dispuesto en el Informe Nº 070-2025/SGSP/GDSSP/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025, sobre el Apoyo Coyuntural con 50 bolsas de cemento para la construcción de los Servicios Higiénicos de la Institución Educativa Nº 30091 "Virgen de Fátima", por un monto total de S/. 1.600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles); consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone derivar el presente acuerdo a las áreas correspondientes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con dispensa de la lectura del Acta POR MAYORIA;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LO SOLICITADO EN EL INFORME Nº 071-2025/SGSP/GDSSP/MDP, DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2025, SOBRE EL APOYO COYUNTURAL CON 50 BOLSAS DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E. 30091 "VIRGEN DE FÁTIMA", por un monto total de S/. 1.600.00 (mil seiscientos con 00/100 soles); consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone derivar el presente acuerdo a las áreas correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería; el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Municipal a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional y el Responsable de Tecnología de Información y Comunicaciones, realicen la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE